



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, julio 28 de 2015

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1269 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se liquida unilateralmente un Contrato Interadministrativo" en cuya parte resolutive dice: **"RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato Interadministrativo No. 20132621 de fecha 07/11/2013 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., identificada con Nit: 900092385, cuyo objeto consistió en: "Prestar el servicio de conectividad y suministrar la infraestructura tecnológica para las sedes educativas y sedes administrativas de la alcaldía, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado. la prestación el servicio por parte del operador al municipio de pasto será por sus propios medios o con los terceros, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva y con sujeción a la habilitación del ministerio de las tic los servicios de telecomunicaciones correspondientes a internet y el suministro de mesa de ayuda. Lo anterior conforme a la propuesta presentada por UNE y aceptada por el MUNICIPIO DE PASTO.", por no haber comparecido a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el contrato interadministrativo No. 20132621 se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo alguno a favor de la UNE. EPM. TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. **ARTICULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con la une. EPM. TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato interadministrativo No. 20132621. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal de la UNE EPM. TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: (FDO) JAIME GUERRERO VINUEZA."**

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se envió citación a la dirección última registrada y se publicó en la cartelera de la SEM, sin embargo el contratista o su representante no se acercó a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 3 de agosto de 2015. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

Original Firmado

NIT: 891280000-3
Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, julio 28 de 2015

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1270 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se liquida unilateralmente un Contrato Interadministrativo" en cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el convenio Interadministrativo No. 20132333 de fecha 01/04/2013 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO, identificada con Nit: 891280008 - 1, cuyo objeto es: "El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales, económicos, administrativos y operativos entre Comfamiliar de Nariño y el Municipio de Pasto, con el fin de desarrollar atención en jornadas escolares complementarias para estudiantes que cumplan las actividades pactadas.", por no haber comparecido a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el convenio interadministrativo No. 20132333 se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo alguno a favor de COMFAMILIAR. **ARTICULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con COMFAMILIAR, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato interadministrativo No. 20132333. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal de COMFAMILIAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:** (FDO) JAIME GUERRERO VINUEZA."

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se envió citación a la dirección última registrada y se publicó en la cartelera de la SEM, sin embargo el contratista o su representante no se acercó a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 3 de agosto de 2015. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

Original Firmado

NIT: 891280000-3
Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, julio 28 de 2015

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1271 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se liquida unilateralmente un Contrato Interadministrativo" en cuya parte resolutive dice: **"RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato Interadministrativo No. 20132424 de fecha 19/09/2013 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con la sociedad COMPUTADORES PARA EDUCAR, identificada con Nit: 830079479 -5, cuyo objeto es: "Consiste en la cesión parcial de la posición contractual que ostenta computadores para educar en el contrato de compraventa no. 108-12 celebrado con la firma DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S. Cuyo objeto es entregar a título de compraventa 107.202 computadores portátiles y 214.404 ratones.", por no haber comparecido a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el contrato interadministrativo No. 20132424 se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo alguno a favor de la sociedad COMPUTADORES PARA EDUCAR. **ARTÍCULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con la sociedad COMPUTADORES PARA EDUCAR, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato interadministrativo No. 20132424. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal de la sociedad COMPUTADORES PARA EDUCAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:** (FDO) JAIME GUERRERO VINUEZA."

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se envió citación a la dirección última registrada y se publicó en la cartelera de la SEM, sin embargo el contratista o su representante no se acercó a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 3 de agosto de 2015. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

Original Firmado



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, julio 28 de 2015

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1523 de 23 de junio de 2015, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 20141590" en cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de Compraventa No. 20141590 de fecha 24/07/2014 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con el señor FLAVIO ALONSO ZAMBRANO, identificado con c.c. No. 12.968.535, cuyo objeto es: "El Contratista se compromete a vender al Municipio de Pasto los instrumentos musicales y accesorios para la Secretaría de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones, características, cantidades y precios del cuadro anexo.", por no haber comparecido a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el contrato de compraventa No. 20141590 se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo alguno a favor del contratista FLAVIO ALONSO ZAMBRANO. **ARTICULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con el contratista FLAVIO ALONSO ZAMBRANO con c.c. No. 12.968.535, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato de COMPRAVENTA No. 20141590. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al el contratista FLAVIO ALONSO ZAMBRANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: (FDO) JAIME GUERRERO VINUEZA."**

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se envió citación a la dirección última registrada y se publicó en la cartelera de la SEM, sin embargo el contratista o su representante no se acercó a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 3 de agosto de 2015. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

Original Firmado